

EXP-UNC: 0000933/2015
CÓRDOBA, 28 DIC 2015

VISTO

La RD 29/2015 que suscribe el contrato No Docente de Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el **Sr. Carlos Daniel Oddone DNI: 23.08949.492**; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión, Mgter Luis A. Ruscelli, solicita la modificación de la cláusula **Segunda** del contrato No Docente de Personal Transitorio (con relación de empleo público).

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula Adenda del contrato No Docente de Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el **Sr. Carlos Daniel Oddone DNI: 23.08949.492**, que forma parte integrante de la presente como anexo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones serán imputadas a Fuente 11.

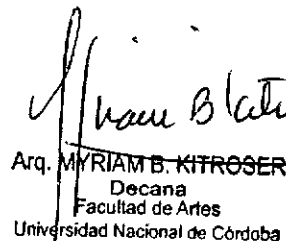
ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº 0716

d.o.


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

CONTRATO NO DOCENTE DE PERSONAL TRANSITORIO

Cláusula Adenda

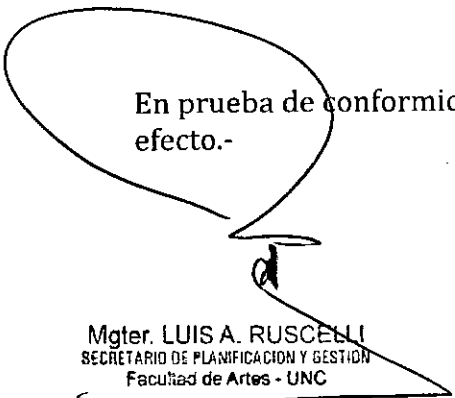
En la ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015, se celebra la presente ADENDA del contrato no docente de Personal Transitorio (con relación de empleo público) Expte. CUDAP 0000933/2015, aprobado por resolución Decanal N° 29/2015 de fecha 23/02/2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Arq. Myriam B. Kitroser, DNI 5.882.573, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra el Sr. Carlos Daniel Oddone, DNI: 23.089.492, con domicilio en calle Agustín Patiño 570 Bº San Martín, ciudad de Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **Segunda** la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Primera: El **CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de apoyo en el área económico-financiera personal y sueldos con una carga horaria de 35 horas semanales de Lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia, desde el día 01/02/16 al 31/03/16 o hasta que el cargo fuese cubierto por concurso si ello ocurriera antes, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC